

RAD. 110013103004202100094

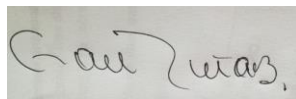
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., DIEZ
(10) DE MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, dejando las constancias del caso.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÀ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 53
Hoy, 11 de mayo de 2021
La sria.



NUBIA PINEDA PEÑA

YRP. -